JUVENTUD
Trabajemos Unidos

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA ESTABLECER LAS BASES SOBRE LAS CUALES SE BRINDARÁ APOYO A LOS JÓVENES QUE SERÁN BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA **"RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA JUVENTUD"** Y QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE ZACATECAS,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"INJUVENTUD",** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL **M.B.A. ALEJANDRINA VARELA LUNA;** Y POR LA OTRA PARTE **EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL H. AYUNTAMIENTO",** REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL **C. RAMIRO SÁNCHEZ MERCADO,** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

I. **DE "INJUVENTUD".**

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO; CUENTA CON AUTONOMÍA TÉCNICA, OPERATIVA Y GESTIÓN PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS; Y SE ENCUENTRA SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

2. QUE ESTÁ REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL **M.B.A. ALEJANDRINA VARELA LUNA,** LO CUAL SE HACE CONSTAR EN NOMBRAMIENTO EMITIDO POR EL **L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA** TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN FECHA 24 DE ABRIL DE 2017, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS **82 FRACCIÓN XI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 19 DE LA LEY DE ENTIDADES PÚBLICAS PARAESTATALES DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y 61 QUÁTER DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

3. LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, ESTÁ PLENAMENTE FACULTADA PARA CELEBRAR ESTE ACTO SEGÚN LO ESTABLECIDO POR **LOS ARTÍCULOS 19, 20 Y 21 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

4. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO K, PLANTA BAJA, COLONIA CIUDAD GOBIERNO, C.P. 98160; ZACATECAS, ZACATECAS.

5. CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IJE170422835.**

II. **DE "EL H. AYUNTAMIENTO".**

1. QUE DE ACUERDO A LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS; FUERON ELECTOS COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS, EL **C. RAMIRO SÁNCHEZ MERCADO,** Y COMO SÍNDICO, LA **C. MARÍA DEL CARMEN BERUMEN BAÑUELOS,** PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021.

2. QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1; 2; 3; 60 FRACCIÓN, V, INCISO A) Y 61 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO, CUENTAN CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

3. QUE EN BENEFICIO DEL SECTOR JUVENIL, EL **"H. AYUNTAMIENTO"** SE COMPROMETE A BRINDAR APOYO A LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS IMPLEMENTADOS PARA TAL EFECTO, POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE ZACATECAS.

4. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN JARDÍN ZARAGOZA NÚMERO 7, COLONIA CENTRO, C.P.99400, MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS. TENIENDO COMO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MME850101QD8.**

5. QUE TIENE INTERÉS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON **"INJUVENTUD".**

III. **DE "LAS PARTES".**

1. QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y REPRESENTACIÓN CON QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

2. QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO RESPECTO DE SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO. SI EN ÚLTIMA INSTANCIA NO LLEGARAN A NINGÚN ACUERDO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE ZACATECAS.

3. QUE EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR ACTIVIDADES CONJUNTAS, Y EN SUJETAR LOS COMPROMISOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. DEL OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETO QUE **"EL H. AYUNTAMIENTO"** EJECUTE EL PROYECTO GANADOR DEL PROGRAMA "**RESCATE DE ESPACIO JOVEN"** MOTIVO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA EMITIDA POR **"INJUVENTUD"** EN FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, RELATIVA AL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, PROYECTO DENOMINADO: **"ILUMINACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL Y PISTA DE ATLETISMO"; CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE NUEVE LUMINARIAS HIGH BAY, EN LA CANCHA DE FÚTBOL Y PISTA DE ATLETISMO DE LA UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL.**

SEGUNDA. DE LOS RECURSOS.

EN VIRTUD DE SER **"EL H. AYUNTAMIENTO"** GANADOR DE LA CONVOCATORIA REFERIDA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR; **"INJUVENTUD"** LE OTORGARÁ A ESTE LA CANTIDAD DE $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Y POR SU PARTE **"EL H. AYUNTAMIENTO",** REALIZARÁ LA APORTACIÓN RESTANTE POR LA CANTIDAD DE $66,886.24 (SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.), CANTIDADES QUE DAN UN TOTAL DE $116,886.24 (CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.) Y QUE DE MANERA CONJUNTA CONFORMAN EL MONTO TOTAL DEL PROYECTO.

TERCERA. DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.

"EL H. AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE CON **"INJUVENTUD"** A EJECUTAR EL PROYECTO DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL RECURSO, Y CUMPLIR LAS REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DENOMINADO: **"RESCATE DE ESPACIO JOVEN",** EN BENEFICIO DE LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO.

CUARTA. DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

SERÁ OBLIGACIÓN DE **"EL H. AYUNTAMIENTO"** LLEVAR UN CONTROL DE LOS SERVICIOS OTORGADOS MEDIANTE LA CREACIÓN DE UN PADRÓN DE BENEFICIARIOS, QUE DEBERÁ CONTENER LOS DATOS PERSONALES DE ESTOS, PADRÓN QUE SERÁ ENTREGADO EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO A **"INJUVENTUD".**

QUINTA. DE LA EJECUCIÓN DEL RECURSO.

ES OBLIGACIÓN DE **"EL H. AYUNTAMIENTO",** EJERCER EL RECURSO PARA EL OBJETO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO; EN CASO CONTRARIO, DEBERÁ DEVOLVER DICHO RECURSO A **"INJUVENTUD"** DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES DE LA FECHA EN QUE DEBIÓ CONCLUIR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, MEDIANTE UN DEPÓSITO EN LA **CUENTA BANCARIA 0314223238, CON CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) 072930003142232381** DE LA INSTITUCIÓN **BANORTE,** SITUACIÓN DE LA CUAL DEBERÁ DAR AVISO A "**INJUVENTUD"** MEDIANTE OFICIO Y ADJUNTAR AL MISMO LA FICHA DE DEPÓSITO RESPECTIVA.

AUNADO A LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, NO PODRÁN VOLVER A SER PARTÍCIPES NI BENEFICIADOS POR ESTA

CONVOCATORIA EN SUS SIGUIENTES EMISIONES, SALVO CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y PREVIA VALIDACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PROPIO PROGRAMA.

SEXTA. DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO.
"EL H. AYUNTAMIENTO" DEBERÁ INCLUIR EN LOS MATERIALES DE PUBLICACIÓN QUE UTILICE PARA LA DIFUSIÓN DEL PROYECTO, EL LOGO DE **"INJUVENTUD"** DE MANERA FÍSICA.

SÉPTIMA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO.
LOS RECURSOS MENCIONADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUEDARÁN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE **"EL H. AYUNTAMIENTO"** Y SERÁN ADMINISTRADOS POR ÉSTE, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONVENIO.

OCTAVA. DEL RECIBO FISCAL.
"INJUVENTUD" DEBERÁ ENTREGAR A **"EL H. AYUNTAMIENTO",** UN RECIBO FISCAL DEBIDAMENTE REQUISITADO (CFDI DE EGRESOS) POR EL MONTO OTORGADO.

NOVENA. DE LA COMPROBACIÓN DEL USO DEL RECURSO.
"EL H. AYUNTAMIENTO" PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, RECABARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE Y COMPRUEBE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS MINISTRADOS, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE; ASIMISMO DEBERÁN INFORMAR A **"INJUVENTUD"** CON ANTICIPACIÓN LA FECHA DE INAUGURACIÓN DEL PROYECTO, CON LA FINALIDAD QUE ESTE SE ENCUENTRE REPRESENTADO Y DE FE DE LA MISMA.

DÉCIMA. DE LA CONFIABILIDAD.
"LAS PARTES" SE OBLIGAN A MANTENER BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN PERSONAL DE LOS BENEFICIARIOS RELACIONADA CON EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RELACIÓN LABORAL.
"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL QUE SE DESIGNE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE CON **"EL H. AYUNTAMIENTO"** POR LO QUE, EN NINGÚN CASO, PODRÁ CONSIDERARSE A **"INJUVENTUD"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA.
"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA LA FINALIZACIÓN DEL PROGRAMA Y ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DE ESTE

INSTRUMENTO JURÍDICO, O EN SU DEFECTO, DE NO EFECTUARSE EL PROYECTO UNA VEZ QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN DEL RECURSO A **"INJUVENTUD".**

DÉCIMA TERCERA. DEL TÉRMINO DEL CONVENIO.

"INJUVENTUD" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, CUANDO **"EL H. AYUNTAMIENTO"** INCUMPLA CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO, PARA TAL EFECTO BASTARÁ QUE **"INJUVENTUD"** DE AVISO POR ESCRITO A **"EL H. AYUNTAMIENTO"** CON UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA CUARTA. DE LA INCONFORMIDAD.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN CASO DE INCONFORMIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO O RESPECTO DE AQUELLOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN EL MISMO, ESTOS SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO ENTRE ELLAS.

DÉCIMA QUINTA. DE LA JURISDICCIÓN.

PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN ESTE CONVENIO, **"LAS PARTES"** SE SOMETERÁN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DE SU VALOR, ALCANCE Y BENEFICIOS, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR "INJUVENTUD"

M.B.A ALEJANDRINA VARELA LUNA
DIRECTORA GENERAL.

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

C. RAMIRO SÁNCHEZ MERCADO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS.

"TESTIGOS"

LIC. MA. DE JESÚS GUZMÁN PUGA
DIRECTORA JURÍDICA DE INJUVENTUD.

C. MARÍA DEL CARMEN BERUMEN BAÑUELOS
SÍNDICO MUNICIPAL DE MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS.

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO **INJUVENTUD/DJ/EJ/27/2019,** CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE ZACATECAS Y EL H. AYUNTAMIENTO DE MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019.